

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## Crónica de Madrid.

### De el Clamor:

Uno de los caracteres que distinguieron la administracion del Gabinete O'Donnell, era el vivo deseo de pasar por gobierno de legalidad, aun en medio de sus mayores ilegalidades. Consúltense los preámbulos de todas las medidas de importancia que adoptó aquel Ministerio, y se verá en cada uno de ellos el empeño de demostrar no solo su justicia y conveniencia teórica, sino su legalidad práctica; y no obstante que él mismo confesaba que ejercía la dictadura, no permitía que se dijera de sus actos que eran contrarios á las leyes.

El mismo empeño parece que anima al Ministerio actual. El Gabinete del general Narvaez llega de improviso á los consejos de la corona en virtud de la régia prerrogativa, y su primer acto (prescindiendo de los decretos sobre el concordato y sobre amortizacion) su primer acto espontáneo y deliberado es proclamar que el poder ejecutivo no tiene autorizacion para hacer leyes y mucho menos leyes constitucionales sin el concurso del poder legislativo. En su consecuencia deja sin efecto una de las disposiciones de su antecesor y se prepara al parecer á colocarse en el terreno de la legalidad mas estricta.

Era de creer que una vez tomado tan buen propósito y proclamada oficialmente la sana doctrina que ayer mereció nuestros elogios, continuara acercándose cada dia mas á ese terreno legal en que aspiraba á colocarse. Pero la *Gaceta* no ha tardado en convencernos de nuestro error. En su lugar verán nuestros lectores el *real decreto* en que se restablecen en toda su fuerza y vigor las leyes de 8 de enero de 1845 sobre consejos provinciales y gobiernos de las provincias, y de 6 de julio sobre la organizacion y atribuciones del Consejo real.

Estas leyes, dice el Gobierno en su preámbulo, son el complemento de la Constitucion de 1845 y guardan con ella armonia y consonancia. Así es la verdad, y nosotros añadiremos que se encuentran en el mismo caso la ley electoral de aquella fecha que no ha tenido cabida en el decreto. No tenemos por lo mismo inconveniente en declarar que habiendo de regir la Constitucion de 1845 es consecuencia forzosa que rijan y se observen, á lo menos en sus principales bases, las leyes políticas y administrativas de que se trata.

Pero añade el gobierno que esas leyes nunca han sido legalmente derogadas, y esta es una lamentable equivocacion, como lo demuestra la historia de los dos últimos años. ¿Podrá negar el ministerio que en 1854 hubo una revolucion, un alzamiento popular ó un trastorno político como lo llama él mismo? ¿Podrá negar que despues vinieron cortes constituyentes legalmente convocadas? ¿Podrá negar que estas hicieron una Constitucion y unas leyes administrativas distintas de las de 45? ¿Podrá negar que declaradas leyes las bases de esa Constitucion comenzaron á practicarse desde luego? ¿Podrá negar que una de esas leyes administrativas que él mismo cita, la de 7 de mayo de 1856 sobre ayuntamientos, se promulgó solemnemente y aun se publicaron instrucciones para llevarla á efecto? ¿Podrá negar que una ley posterior deroga siempre la anterior? No puede negarlo, y aunque lo negase, ¿de qué serviría su negativa contra

la evidencia? De las mismas espresiones de su decreto parece, aun á pesar suyo, esta verdad. *Se restablecen*, dice, las leyes de 1845; y para *restablecer* una cosa, sabe todo el mundo que se necesitan dos condiciones: primera, que haya estado establecida; segunda, que haya sido despues derogada.

¿Acaso la revolucion (ó trastorno) de 1854 que forma el punto de partida de cuanto se ha hecho en estos dos años, imprime á todos los actos del Gobierno y de las cortes en esta época el vicio de nulidad? ¿Lo cree así el ministerio Narvaez? Si así lo cree, declárelo francamente. Estamos seguros de que no hará semejante declaracion, que se volvería directamente contra su política y contra su propia existencia. Vamos á probarlo en breves palabras.

¿En virtud de qué principio (porque algun principio es necesario invocar cuando se quiere ser legal); en virtud de qué principio, repetimos, declararia el gobierno que todo lo hecho en los últimos años por el gobierno y las cortes era nulo? Solamente sosteniendo que es nulo lo que parte de una revolucion. Pues bien: ¿cuál es el punto de partida de la Constitucion de 1845? La revolucion de 1843: por su medio entró en el poder el partido moderado, que modificó la Constitucion de 1837, así como en 1854 el partido progresista, dueño del poder por otra revolucion, hizo una Constitucion nueva. ¿Y cuál es el punto de partida de la constitucion de 1837? Otra revolucion, la de 1836. Tendríamos que venir á parar al Estatuto real. Pero antes del Estatuto real hubo otra Constitucion, la cual fué destruida ilegalmente por otro trastorno, auxiliado de tropas extranjeras, y esa Constitucion es de la 1812, la primera que se formó en España, y que no tiene su origen en ningun levantamiento contra la autoridad legítima. ¿Está dispuesto el gobierno á remontarse hasta 1812, para encontrar el verdadero terreno salido de la legalidad, y colocarse en él? Creemos que no llevará sus escrúpulos legales hasta ese punto.

Pues ahora bien, si no puede anularse la obra de estos dos años sin que la tacha que se le quiera imponer alcance á la constitucion de 1845, ¿qué hizo el Gabinete O'Donnell al restablecer esta Constitucion? Cometer una ilegalidad. Una de dos: ó se admite como punto de partida el hecho de los trastornos ilegales cualquiera que sea su procedencia, ó no. En el primer caso de legalidad proclamada por el ministerio Narvaez está en la obra (buena ó mala, justa ó injusta, que sobre esto no discutimos ahora) de las cortes constituyentes de 1854: en el segundo caso, debemos remontarnos en busca de la legalidad á la Constitucion de 1812.

Es verdad, y ya lo hemos dicho, que el ministerio Narvaez no es responsable de las ilegalidades cometidas por el ministerio O'Donnell, pero no puede desconocerse que ha heredado la situacion que aquel creó. Ahora bien, al heredarla se ha de haber propuesto una de dos cosas: ó restablecer los principios de legalidad conculcados, lo cual no obsta nunca para la marcha política que despues crea conveniente seguir, ó continuar las tradiciones de ilegalidad y de dictadura de su antecesor. No hay término medio; no puede ser dictador y legal al mismo tiempo: la legalidad que respetase no sería entonces sino una nueva forma de dictadura porque no tendría semejante respeto mas

origen que su voluntad.

¿Quiere el Gabinete Narvaez atacar la legalidad con arreglo á la buena doctrina espuesta en el decreto de anteayer? Acátele en todo y por todo.

¿Quiere por el contrario continuar ejerciendo la dictadura que le legó su antecesor? Continúela en buen hora, pero no caiga en la inconsecuencia de proclamar los fueros de la legalidad: trate de convencernos, y nosotros nos alegraremos de ser convencidos, de que sus medidas son justas, equitativas, arregladas á las circunstancias; pero no pretenda hacernos creer que son legales.

## CRÓNICA ESTRANGERA.

Paris 21 de octubre.

El príncipe Adalberto de Baviera y su esposa salieron ayer de Paris con direccion á Alemania, por Estrasburgo.

—Escriben de Basilea con fecha 16 de octubre á la *Verdad*:

«Se dice que la duquesa de Orleans ha llegado de Génova á Lugano (Tessino), donde piensa permanecer algun tiempo.»

—La *Agencia Havas* publica el siguiente parte telegráfico:

«*Viena 21 de octubre*.—El periódico austríaco *Ost-Deutsche-Post* pretende que Inglaterra es la que ha pedido y obtenido la reunion de las escuadras como medida previa mínima, reservándose la adopcion de medidas ulteriores, sobre las que deberá prevenir sin embargo al gobierno francés.»

—El prefecto de Neuchâtel (Suiza) hizo publicar el 16 de octubre el aviso siguiente:

«Durante la noche última, los enemigos de la tranquilidad pública han tratado de provocar nuevos desórdenes; se han disparado tiros en los alrededores de la ciudad, y se ha hecho estallar un grueso petardo al pié de la cárcel.

El prefecto de Neuchâtel y el coronel federal Denzler, comandante de la brigada de ocupacion, ofrecen una prima de cincuenta francos á la persona que les dé informes exactos sobre el individuo que hizo estallar dicho petardo al pié de la cárcel entre nueve y diez de la noche.»

—He aquí un extracto de las noticias que ha traído el *Canadá*, que salió de Boston el 8 de este mes: «El cónsul francés en Nueva York ha recibido una orden por la que se autoriza el arresto de Augusto Parod, Luis Grellet, acusados de haber distraído cantidades en perjuicio de MM. Rothschild. La orden establece que estos acusados serán interrogados por las autoridades federales de Nueva York. El nombre de Carlos Carpentier figura tambien en dicha orden, pero este no ha sido preso aun.»

—El corresponsal de Ascension del *New-York Herald* le anuncia que el 14 de junio se ratificó entre el Paraguay y el Brasil un tratado que abre el rio del alto Paraguay á la navegacion y al comercio. Con este tratado se abre un camino al comercio para la explotacion de las minas de oro, plata y piedras preciosas, así como de los espesísimos y ricos que se encuentran en estos sitios, y que hasta aquí apenas lo han sido.

—Las últimas noticias de Tejas hacen mencion de una trama de los esclavos del condado del Colorado contra la poblacion blanca.

El 7 de Setiembre era el dia destinado para la ejecucion de su proyecto. En hora avanzada de la noche debian hacer los conjurados simultáneamente un esfuerzo desesperado y caer en pequeños grupos sobre las casas para degollar á todos los habitantes, escepto las jóvenes, que quedarían cautivas para ser sus mujeres.

Han sido puestos en prision 200 de estos negros, y se ha nombrado una comision para que averigüe los hechos. Se les han encontrado pistolas, fusiles, municiones y otras varias armas. La consigna de los conjurados era: «No dejar nada detrás de sí.» Estos 200 negros habian cometido un delito capital, pero solo se ha castigado con la horca á tres jefes condenados unánimemente.

Algunos mejicanos de clase ínfima, complicados en la trama, han sido espulsados del territorio con prohibicion de volver á él.

## ALCANCE.

El vapor correo *El Barcelones* foudeó en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Iviza y Valencia á las 4 1/2 de la tarde, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 45 pasajeros.

## DISPOSICIONES OFICIALES.

La *Gaceta* del 25 contiene:

Real decreto declarando sin efecto el de 29 de setiembre de 1855, que suprimió la segunda enseñanza en los seminarios conciliares de la Península é islas adyacentes.

Otro creando en el ministerio de Gracia y Justicia un negociado de estadística general del clero.

Otro nombrando fiscal del tribunal supremo de Justicia á don Joaquin José Casans.

Otro nombrando regente de la audiencia de Valladolid á don Felipe Urbina.

Otro confirmando la negativa resuelta por el gobernador de Córdoba para procesar á don José Maria Madrid Calderon, alcalde corregidor que fue de Priego.

Otro confirmando otra negativa de la propia autoridad en el espediente de procesamiento del referido alcalde corregidor.

El estado de las operaciones de la deuda flotante correspondiente al mes de setiembre último.

El de los rs. vn. 18.276,000 que ha recogido el gobierno en títulos de la emision Madoz, que como garantía de operaciones de la deuda flotante se hallaban en poder de particulares.

El pliego de condiciones para la subasta de la conduccion del correo entre Ciudad Real y Almaden.

## SECCION DE NOTICIAS.

Despacho particular de la *Gaceta de Madrid*.—Paris 22 de octubre de 1856. —Corre la voz de que el rey de Nápoles ha pedido dos dias para responder al *ultimatum* que le ha sido dirigido por Francia é Inglaterra.

El *Diario de Dresde* duda que se reúna en Paris el nuevo congreso de que tanto se ha hablado.

Otro.—Paris 23.—Austria ha contestado á las notas que se le han dirigido acerca de la evacuacion de los Principados que es de necesidad que continúe esta ocupacion, pues aun no ha sido resuelta la cuestion de la de limitacion de la frontera. Se cree que Austria marcará de comun acuerdo, cuando haya llegado la época de la evacuacion.

De la *España* de hoy tomamos estas significativas lineas:



«Una carta de París, recibida ayer en esta corte, da algunos detalles acerca de la armonía en que se dice estar Francia é Inglaterra para juzgar los asuntos de España: Refiérese en dicha carta, que en una conferencia tenida por el Emperador Napoleon con Mr. Turgot y lord Howden, manifestó S. M. I. el deseo de que ambos señores, al trasladarse á Madrid, marcharán de comun acuerdo, y unánimes prestarán su influencia moral á la adopción de una política, que partiendo del principio de la conservación del trono de la Reina Doña Isabel II, terminará por consolidar un orden de cosas tan distante de la anarquía como del absolutismo.»

Asunto es este demasiado grave para tratado de corrida. Ya volveremos á él.»

Dícese por el *Criterio* que el señor Donoso Cortés (D. Eusebio), está nombrado gobernador de Huesca, y que el señor Navascués no acepta el gobierno de Cádiz, para el que ha sido nombrado.

Dice la *Epoca*: «Ayer tarde ha sido dado á conocer como comandante de alabarderos el capitán general duque de San Miguel.»

También ha visto á S. M. la Reina, á quien parece manifestó el duque de San Miguel los motivos de deferencia á su persona, que le habían movido á aceptar este puesto.

Dícese que monseñor Brunelli es el nuncio nombrado para España, y que en breve estará en Madrid.

Los diarios de la democracia dicen que el general Prim, conde de Reus, debe ponerse al frente del partido progresista.

La *Asociación* dice se está imprimiendo en Madrid el manifiesto que piensa dar Espartero á la nación sobre su conducta.

La *Discusión* inserta las siguientes noticias:

«Ayer se decía en los círculos políticos que el señor Barzanallana estaba á punto de presentar su dimisión, sustituyéndole el señor Bravo Murillo. Nada hemos oído, sin embargo, acerca de la causa que pueda haber inducido al primero á la resolución que se anunciaba.»

No cremos que fuese posible entrando el señor Bravo Murillo la continuación de la mayor parte de los actuales ministros.

La *Asociación* á su vez dice así: «Ayer se hablaba de crisis en los círculos políticos, asegurándose que salía Barzanallana, entrando en Hacienda Seijas, Moyano en Gracia y Justicia, y Castro ó Gonzalez Bravo en Fomento.»

El *Parlamento* desmiente todas estas noticias en los siguientes términos:

«Ese y otros rumores que se hacen circular por los enemigos del gobierno, con el conocido propósito de introducir la división entre sus individuos, ó de menguar el gran prestigio que ha sabido conquistar en los pocos días que lleva de existencia; son ineficaces para que sus inventores lleguen al fin que se proponen. El tiempo les hará conocer, por último, que han perdido lastimosamente todo el que invierten en atacar con tan débiles armas á un gabinete que cuenta con toda la confianza de S. M. la Reina, con las incontestables simpatías del gran partido á quien tan dignamente personifica, y con la uniformidad de pensamiento político entre todos sus individuos, que revela esa serie de actos importantes, ya publicados en el periódico oficial.»

En efecto, nosotros creemos que el ministerio vivirá y caerá tal como hoy se encuentra constituido.

COTIZACION OFICIAL

del colegio de agentes de cambios. 3 por 100 consolidado 40-15 c. Idem del 3 por 100 diferido 24-90 d. Amortizable de primera 12 id.

Idem de segunda, 6 80. Acciones de carreteras 6 por 100 anual.— Emision de 1.º de abril de 1850.— Fomento de á 4,000 rs., idem, 82-75 p. Idem de idem de á 2,000 85-50 p. Idem 1.º de junio de 1851 de á 2,000 reales, 84-50 p. Idem 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, 82 p. Del canal de Isabel II de á 1,000 reales, 106 p. Acciones del banco de España 123 50 d. CAMBIOS. Londres, á 90 d. 50,35. París, á 8 d. 5,24.

PALMA.

MAXIMAS Y PENSAMIENTOS.

Pláceme el que los manjares sepan bien á lo que son, como el que todas las cosas ostenten marcadamente su esencia, ó la mayor aptitud posible para servir á su destino; y del propio modo deseo hallar así en el hombre como en la mujer, toda la plenitud de los rasgos característicos de su respectivo sexo. El hombre que se asemeja á la mujer es por lo regular tan falto de mérito y tan repugnante, como la mujer que se parece al hombre.

Por el camino del placer se vá al dolor!

Dios, paternalmente solícito por el ser humano, dotó su mente de su inspirado consejero que le ilustre y le guie, y colocó en el fondo de su corazon un sublime tribunal que le premie y le castigue. Aquel consejero es la razon, sin el cual se yace en la obscuridad del error; este tribunal es la conciencia, que nos brinda el dulce contentamiento de la inocencia y el angustioso remordimiento de la culpa.

Para comunicar pujanza al cuerpo, es fuerza enardecer el alma.

Tres son las causas capitales de la general desgracia en la constitucion de las sociedades modernas: el funesto descuido de la educacion, el sistema constituido por el monopolio y el privilegio, y la divinizacion de la riqueza. Asi relajado el sentimiento religioso, como todos los demas; los sublimes goces de la conciencia y del corazon han sido reemplazados por los materiales placeres del egoismo y de los sentidos.

Para ser una capacidad en las artes ó en las ciencias no basta saber mucho; es preciso adivinar bastante.

La humana esperanza es una especie de arco-iris destinado á encantar nuestra vista, y que todos nos afanamos por coger. Es un fuego consolador que suele irse alejando, y al cual nunca tal vez nos hemos de calentar;... pero alumbra al menos nuestro inseguro paso en el escabroso sendero de la vida, y nos sostiene al desfallecer. ¿Qué fuera de la vida sin la esperanza! Un mar de angustia, un cenagoso camino sin luz, en el que sucumbiríamos al cansancio, abrumados de tristeza.

No hay centinela como el miedo, cual no hay arma como el valor.

La política es una ciencia mas peligrosa que difícil, á la que inadvertidamente se pretende referir toda la existencia social. Mas á pesar de todo, nunca pasará de ser uno de sus principales elementos, ó una de sus varias fases; y el cifrar en la política el desarrollo y la vida de un pueblo, sin el concurso atinado de todos los sentimientos, costumbres é instituciones; es atribuir á solo la rueda catalina el movimiento y la regularidad de un reloj, sin la conveniente ayuda de todo el resto de la máquina.

J. S. BOTTACH.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN SERAPIO, OBISPO Y EL BEATO ALFONSO RODRIGUEZ, Cr.

Sale el sol á las ... 6 hs. 43 ms. Pónese... á las ... 5 » 17 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 11 hs. 43 ms. 52 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del Provincial de Mallorca, don Segismundo Morey.

Parada, Luchana. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PALMA.

Mañana quedará espuesto al público en la fachada de esta Casa Consistorial el reparto individual del cupo de la derrama en suslitucion del derecho de puertas y consumos con los recargos provincial y municipal del segundo semestre de este año y gastos de reparto y cobranza, el que con sujecion á la ley y real instruccion de 6 de abril último ha practicado la junta pericial nombrada. Lo que se hace notorio al público para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan presentar en el término perentorio de 10 dias sus reclamaciones en la secretaria de este Iltre. Ayuntamiento á fin de ser examinadas y resueltas como se dispone en el art. 54 de esta instruccion. Palma 29 de octubre de 1856.—Juan Coll Crespi.

AVISOS.

DIA 1.º DE NOVIEMBRE PRÓXIMO SE abrirá en Soller la fonda denominada «LAS TRES PALOMAS» situada en la calle del Mar número 23, en la que se dará el trato mas esmerado y cómodo á los huéspedes que tengan á bien favorecer dicho establecimiento.

GRAN BARATO.

En la fonda de las *Cuatro naciones*, continúa el gran barato de los géneros siguientes, advirtiéndose que en los pañuelos se ha hecho una gran rebaja porque el dueño de los géneros tiene que pasar á Barcelona.

Pañuelos de lana de 9 palmos, á 30 sueldos uno.

Idem de 7, á 17 1/2 idem.

Idem de 6, á 12 idem.

Idem de 7, negros, á 15 idem.

Camisetas interiores de algodón, desde 6 sueldos hasta 12 sueldos una, y también las hay de lana y algodón y de lana pura.

Cortes de pantalon, de chaleco, y paño negro muy bueno.

Ofrezco 100 rs. de premio á quien me encuentre ningun pañuelo de lana y algodón.—Juan Armengol.

HA LLEGADO A CAPITAL JOSE PRATS con un surtido de camas de hierro de todas dimensiones y de diferentes gustos á fin de que las personas que quieran hacerse con unos muebles tan útiles como necesarios por su limpieza y baratura puedan escoger. El mismo Prats se encarga de construir en su taller otras de diferente forma á gusto del comprador, como igualmente cunas de todas clases, básculas y arcas para guardar moneda, y depósitos de aceite para casas particulares quedando marcado en un secreto hasta media onza que se estraiga de dicho depósito. Interin se arregla el local para tener el depósito, si á alguno le precisa comprar alguna cama podrá verse con el fabricante que vive calle de San Miguel, frente de San Antonio, casa de Francisco Llines.

El fabricante se ha esmerado en dar á estos muebles otras pinturas y charoles que hasta la actualidad, de modo que no se han hecho en Barcelona ni en otra poblacion, como que los mismos que las examinen verán la diferencia que hay de unas á otras.

SE TOMARÁ EN ARRENDAMIENTO

una casa en paraje céntrico de esta ciudad y con las circunstancias de tener patio ó jardin y agua, se adelantarán tres años de alquiler.

Se dejará nota en la imprenta del periódico de la manzana, calle y número en que se halle situada la casa que quiera alquilarse.

GRAN BARATO DE SOMBREROS.



En este acreditado establecimiento que tanto tiempo hace que está recorriendo las principales provincias de España, ofrece á sus parroquianos los sombreros de última moda á unos precios sumamente módicos como son los de primera clase superiores á 40, 50 y 56 rs. uno, y los regulares á 22, 26, 28, 32 y 39 rs. id. Advirtiéndose que el que desee hacer cambio de usado con nuevo se lo abonará, segun su estado, 8, 10 y 12 rs. No haciendo cambio se abona el 5 por 100.

Dicho establecimiento se halla en el paseo del Borno, esquina á la calle de Pelaires, tienda llamada Enano.



El vapor *El Rey D. Jaime I*, al mando de su capitán don Gabriel Medinas, saldrá para Marsella con escala en Barcelona el lunes 3 de noviembre próximo á las cinco de la tarde. Admite cargo y pasajeros.

PRECIOS.

Table with 2 columns: Para Marsella, Para Barcelona.

Cámarara de popa... 200 rs. 100 rs. Idem de proa... 140 » 60 » Sobre cubierta... 60 » 30 »

El cargo á precios convencionales. Se despacha en la plaza de las Copiñas, n.º 41.



El vapor-correo el *Barcelonés*, su capitán don José Estade y Sabater, saldrá para Ivi y Valencia el jueves 30 del que corre á las diez en punto de la noche con la correspondencia. Admite carga y pasajeros para ambos puntos á los precios avisados. Se despacha en la calle de la Portera de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

INSTRUCCION

PARA EL

JUEZ DE PAZ.

PROSPECTO.

Hemos escrito un libro que resume y compendia cuantas nociones y reglas necesita el Juez de paz en el desempeño de sus atribuciones. Su redaccion se plega y acomoda á la inteligencia de todos: es clara y sencilla, lo mismo para el juriconsulto que para el labriego. Hemos reunido en pocas páginas cuantos preceptos y formularios se necesitan para entender derechamente la práctica de todos los actos y juicios que competen á los Juzgados de paz.

Sin pretensiones de ningun género, abrigamos la esperanza de haber redactado un manual útil y necesario: por eso le ofrecemos al público, y tranquilos aguardamos su fallo.

Un tomo en octavo 7 rs.

RIGOLETTO.

MELODRAMA EN 4 ACTOS.

Música del maestro Verdi.

Véndese en la libreria de GELABERT, plaza de Cort.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 60 para el 30 de octubre.

La ópera en 4 actos del maestro José Verdi

RIGOLETTO.

A las 7 y 1/2.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.